

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y el Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 27)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 1031

**NEGOCIADO DE PROPIEDADES**  
*Renta del 20 por 100 de Propios é impuestos del 10 por 100 sobre el uso obligatorio de pesas y medidas*

Estando para finalizar el tercer trimestre del actual año económico, esta Administración recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el deber que tienen de remitir dentro de los cinco días primeros de Abril próximo venidero, las certificaciones de las cantidades que durante el mismo hayan recaudado por la Renta del 20 por 100 de sus bienes propios, así como también otra de las cantidades recaudadas y sujetas al impuesto del 10 por 100 sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, esperando esta oficina provincial de los referidos señores Alcaldes, el exacto cumplimiento del servicio de que se trata, para no tenerse que ver en la necesidad de emplear los medios coercitivos, hasta conseguir la adquisición de los mencionados documentos, que le son siempre enojosos.

Córdoba 22 de Marzo de 1895.—El Administrador, Bernardo Cuenca y Molina.

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 1029

Fallecimientos ocurridos el día 23 de Marzo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Hembra	Soltera	1 mes	Bronquitis
San Pedro	Idem	Idem	10	Paludismo
San Juan	Varón	Casado	50 años	Tisis
Catedral	Hembra	Idem	38	Encefalitis
Idem	Varón	Soltero	1	Bronquitis

Córdoba 23 de Marzo de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel de Eguilior.

**HORNACHUELOS**

Núm. 1033

Don Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, en el ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que durante dicho periodo puedan los interesados aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Hornachuelos 25 de Marzo de 1895.—Manuel García Durán.

**MONTMAYOR**

Núm. 1024

Don Antonio Galán Nadales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hecha la rectificación del padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para formar la matrícula del subsidio in-

dustrial y de comercio de la misma, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que no serán oídas las que se presenten fuera de dicho plazo.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Galán.

**JUZGADOS**

**LUCENA**

Núm. 1048

Don Francisco Javier Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel López y López, en nombre del excelentísimo señor don Rafael de Flores y Rodríguez, contra la testamentaria de don Pablo López Valenzuela, sobre cobro de cantidad de

pesetas, procedentes de mútuo, se ha mandado sacar á segunda subasta, para su venta, por término de veinte días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de su valoración, las fincas que á continuación se describen:

Pts. Ots.

1.ª Una suerte de tierra calma en el sitio Prado Quintero, primer cuartel rural de este término, que consta de veinte y tres y medio celemines, lindante al Norte con otra de herederos de don José Carmona; á Poniente otras de herederos de don Rafael de la Torre; á Levante mas de Francisco Jiménez Ramirez, y al Sur con el camino que se dirige al Peñón del Grajo, valorada en la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1852 50

2.ª Otra suerte de viña que antes fué olivar, de cabida de cuatro y cuarta aranzadas, en el partido de Añora, lindante á Levante con tierras procedentes de don Rafael Soto, y viñas del señor Marqués de Campo de Aras; al Sur con las mismas y la servidumbre que se dirige á la Cruz de Araceli, y á Poniente y Norte con tierras y algunos olivos de herederos de don Nicolás Ruiz, justipreciada en quinientas pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

3.ª Otra suerte de tierra viña que nombran de las Tranqueras ó Añora, de este término, de cabida de tres aran-

zadas, unida hoy á la anterior, lindante á Levante con viñas del señor Marqués de Campo de Aras; á Poniente y Sur olivar y majuelo de herederos del deudor Pablo López, y al Norte con olivar de herederos de don José Aznar y Gómez, valorada en cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en trescientas cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos

304 69

4.<sup>a</sup> Otra suerte de viña majuelo filoxerado, en el partido del Mortero, tercer cuartel rural de este término, de cabida de dos y media aranzadas, que linda á Levante con viña amanchonada que fué de don José María Panigua; al Sur tierra manchón de herederos de Juan de Dios Galvez; á Poniente la servidumbre del pago, y al Norte olivar de Pedro Guerrero Lara, valorada en doscientas cincuenta pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos

187 50

5.<sup>a</sup> Otra suerte de tierra amanchonada en el sitio del Mortero, tercer cuartel rural de este término, de cabida de una hectárea, un área, trece centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda á Levante con el camino que dá nombre al partido, olivar de Pedro Guerrero, viñas de don Rafael Tamarit, otra de don Francisco de Paula Ramirez, y manchón del Conde de Hust; á Poniente manchón del marqués de Campo de Aras, Majuelo de herederos de don Juan López Blancas y de Jo Escudero; al Norte con manchón del Conde de Hust, y al Sur majuelo de don Nicolás Lavela, tasada en ciento treinta y cinco pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en ciento una pesetas veinte y cinco céntimos

101 25

6.<sup>a</sup> Otra suerte de viña, perdida por la plaga filoxérica, en el partido de Cañada de Cartas, primer cuartel rural de este término, de cabida de tres y cinco octavas aranzadas y catorce estadales, lindante á Levante con olivar de Gregorio Cañete; á Poniente más de herederos de don Felipe Torres, y al Norte y Sur manchón de doña Joaquina Carmona, valorada en ciento cuarenta pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en ciento cinco pesetas

105

7.<sup>a</sup> Una casa situada en la Plaza de la Barrera, número dos, de esta ciudad; tiene su

fachada á Oeste y linda por la derecha entrando con otra de Francisco Espejo Jiménez; por la izquierda con la número cuatro, de los herederos de Francisco León, y por la espalda con casa sin número, de la calle de la Féria, de los herederos de Manuel Puig; ocupa una superficie de doscientos veinte metros cincuenta y cuatro decímetros y se compone de cuatro crujías, dos en planta baja, principal y segunda, y las otras dos sala baja y principal, patio con pozo entero y corral, valorada en tres mil doscientas ochenta y seis pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos

2464 50

8.<sup>a</sup> Otra casa situada en la calle de las Descalzas, número uno, de esta ciudad; su fachada está al Este y linda por la derecha entrando con otra de herederos de doña Juana Izquierdo; por la espalda á izquierda otra de don Manuel Escudero y Budia; ocupa una superficie en planta baja de cuarenta y un metros cincuenta y seis decímetros, en la principal de cuarenta y ocho metros diez y seis decímetros, por pisar parte de ella sobre la casa de los herederos de doña Juana Izquierdo; la segunda y tercera planta, sólo contiene la superficie de la baja y se compone de una sola crujía con cuatro pisos, un pasillo y patio con cuatro partes de pozo, valorada en dos mil trescientas seis pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en mil setecientas veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos

1729 50

9.<sup>a</sup> Otra casa número veinte y dos, de la calle de Ballesteros, de esta ciudad; su fachada dá al Norte y linda por la derecha entrando y espalda con otra de don Juan Pedro Cortés, y por la izquierda con otra de José Jesus Ramirez; ocupa una superficie de trescientos veinte y dos metros treinta y cuatro decímetros, y se compone de dos crujías con planta baja principal, y segunda, patio con galería baja y principal, pozo medianero, otras dos crujías paralelas á la de la fachada, otras dos contiguas y normales con bajo y principal y segunda y corral; en la planta baja de estos, horno de pan coser, arteza para amasar, y maquinaria de hierro y madera, justipreciada en cinco mil ochocientos cuatro pesetas, de las que deducido el veinte y cinco por ciento, queda en cuatro mil trescientas cincuenta y tres pesetas

4353

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas; que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento en la forma que determina la ley; que la casa número uno de la calle de las Descalzas y la número dos de la plaza de la Barrera, y la tierra calma de veinte y tres y medio celemines en Prado Quintero, de este término, grabadas con la pensión vitalicia de la Relegiosa Sor Eduarda López, formarán un sólo lote para el efecto de las posturas, considerando los tres como un solo predio, siendo de cuenta del rematante, á más del precio de las fincas, el de las pensiones vitalicias y censos que las graban, sin deducción alguna; y que solo existen como títulos las certificaciones expedidas por el señor Registrador referente al dominio, posesión y libertad de los bienes, sin que puedan exigir otros.

Dado en Lucena á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramirez.

### Agencia ejecutiva de Hornachuelos

Número 1028

Apremio de 2.<sup>o</sup> grado

CONTRIBUCION DE CONSUMOS Y ARBITRIOS  
Tercer trimestre del año económico  
1894 á 1895

Don Antonio Baquero Huertos, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para realizar los descubiertos que resulten á favor del mismo.

Hago saber: que por la Agencia ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha 19 del corriente la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 9 y 16 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, declaro procedente el apremio de 2.<sup>o</sup> grado en incursos en el recargo del 7 por 100 de las cuotas á los contribuyentes morosos que han dejado de satisfacer sus cuotas en el primer grado de apremio que figuran en la relación de deudores, conforme á lo prescrito en dicho artículo 16 y en el 11 de la citada instrucción, modificada por el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Notifíquese esta providencia á los interesados, según dispone el artículo 17 y con las formalidades y requisitos que determina el 71; en la inteligencia de que si trascurren las veinte y cuatro horas que prescribe el referido artículo 17 sin verificar el pago de las cuotas y recargos impuestos por la demora, se procederá al embargo y venta de los bienes correspondientes de los deudores con arreglo á lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la instrucción y 1.<sup>o</sup> de dicho Real decreto, previa la autorización que para la entrada en el domicilio de los contribuyentes deudores que la nieguen se solicitará del señor Alcalde.

Así lo acuerdo y firmo en la villa de Hornachuelos á 22 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Antonio Baquero.

### Agencia ejecutiva de Montoro

Número 1045

EDICIO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS  
Don Juan Antonio Serrano Poblete,  
Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 del corriente en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente á varios trimestres, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

*Nombres de los contribuyentes, fincas que se subastan y valoración deducidas cargas.*

María Josefa Cepaz García.—Un olivar de este término, pago de la Nava, sitio de las Gamonosas, con 125 plantas en 1 fanega y 9 celemines: linda por Norte Ana María Toledano; por Poniente Pedro Leal; á Sur otros que fueron de Luis Grande Pérez y hoy pertenecen á don Francisco Villalva, y por Levante el arroyo de las Gamonosas, y ha sido capitalizada en 825'00

Blás García Sampayo.—Mitad de casa de la que está señalada con el número 9 de la calle Dotes: linda por la derecha saliendo con la núm. 7, de los herederos de Ildefonso Hortelano y otros; por la izquierda hace esquina á la calle Coracha, á la que tiene puerta falsa, y por la espalda Ildefonso García: se compone esta mitad de tres habitaciones, una á la derecha entrando, la cámara que cubre esta y otra en el patio á la izquierda, perteneciendo á esta participación la puerta falsa y mitad en las oficinas comunes, capitalizada referida media casa en 729'50

Francisco Romero Moreno.—Dos terceras partes de casa en la aldea de Cardeña, que linda por la derecha entrando el Arroyo; por la izquierda Bartolomé Diaz, y por la espalda María Garrido, y han sido capitalizadas dichas dos terceras partes de casa en 229'00

Ildefonso Hortelano Moreno.—Un olivar en esta sierra y término, pago de las Navas, sitio ó parage conocido por el Valle de la Fuensanta, con 99 plantas, con cabida de 1 1/2 fanegas de cuerda: linda por Norte los herederos de don Francisco García Conde; por Levante Juan Afan Cano; por Sur otros de Pedro é Ildefonso Hortelano Madrid ó sus herederos, y al Poniente el camino real, capitalizada en 1505'00

Juan León Cano.—Un olivar en la sierra de este término, sitio Cañada de la Porra, con 1 fanega de cabida y en ella 67 plantas: linda á Norte y Poniente don José Antonio Cañasveras; por Levante el arroyo de Valle Jurado, y por Sur Francisco de la Cruz, capitalizada en 200'00

Catalina Lara Egea.—Media casa en la calle Agua de esta ciudad, marcado el todo con el núm. 26, prouindivisa con la otra mitad, que pertenece á Manuela Egea Pérez, y linda el todo por la derecha entrando con la del número 24 de Catalina Mesa y otros; por la izquierda con la núm. 28 de José

# Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 1039

## NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de las minas cuya caducidad se interesa del señor Gobernador civil de esta provincia, por adeudar más de cuatro trimestres de cánon por superficie.

Número de la carpeta	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término donde radica	NOMBRE DEL PROPIETARIO
	809	Descuido	Plomo	Almodóvar	D.ª Antonia Gallardo
	15	Aurora	Cobre	Córdoba	D. Andrés Antero Pérez
	448	La Amistad	Plomo	"	Oscar Román
	517	Julia	Idem	Fuente Obejuna	Francisco Leiva
	522	Ampliación á San Juan	Idem	"	José Antonio Corral
	674	La Fortuna	Idem	Posadas	Alonso Cañero
	616	Previsión	Idem	Villanueva del Duque	José Antonio Corral
	638	Constanza	Antimonio	Espiel	Francisco Jarava
	646	Recompensa á la idem	Plomo	Posadas	Salvador Cara
	668	San Isidro	Idem	"	Isidro Llamas
	615	Fortuna	Idem	Villanueva del Duque	José Antonio Corral
	713	La Inesperada	Idem	Posadas	Alonso Cañero
	717	La Realidad	Hierro	"	"
	798	La Constanza	Idem	"	"
	857	Conchita	Idem	Baena	Ricardo Miranda
	861	Carmen	Idem	Luque	Vicente Moreno
	866	Baitita	Plomo	Montoro	Mariano Solano
	867	Isabel Luisa	Carbón	Santa Eufemia	"
	917	Rica Belmezana	Plomo	Belmez	José Cobos
	870	Pura	Idem	Montoro	Mariano Solano
	900	El Castaño	Idem	Almodóvar	Lorenzo Manzanares
	10	Santa Basilia	Antimonio	Espiel	Joaquin García Rueda
	888	La Esperanza	Hierro	Almodóvar	"
	889	El Porvenir	Idem	"	"
	893	Ampliación á la antigua	Plomo	Fuente Obejuna	Manuel Pérez
	871	Claudio primero	Idem	Belmez	José Galan
	864	Tula	Hierro	"	Julio Augusto Ruiz
	865	Genara	Idem	Espiel	"
	933	Manolo	Plomo	Añora	"
	698	Magdalena	Idem	Villaviciosa	Juan Bailey David
	716	Prolongación	Idem	Posadas	Salvador Cara
	259	Los Millones	Hulla	Belmez	Enrique Romá
	262	2.ª Ampliación á la idem	Idem	"	"
	263	2.ª Gran vía	Idem	"	"
	899	Demasia á la Constanza	Antimonio	Espiel	Francisco Jarava
	928	Jaan Antonio	Plomo	Dos Torres	Julian Romero
	935	Anguita	Idem	Alcaracejos	"
	756	Quién pensara	Cobre	Villanueva del Rey	Manuel González
	918	Salvador	Plomo	Dos Torres	Manuel Castroverde
	831	Maria	Idem	Fuente Obejuna	Emilio Castillejo
	830	Emilia	Idem	"	"
	840	Santa Julia	Idem	Córdoba	D.ª Amparo Medina
	678	San José	Idem	"	"
	757	Anticipada	Cobre	Villanueva del Rey	D. Miguel Colomina
	892	Demasia á San Luis	Antimonio	Espiel	Mr. Bernhard Kúlm
	876	San Luis 2.ª	Idem	"	"
	891	Maria	Plomo	Fuente Obejuna	D. Ramón Romasanta
	873	Rio Tinto 2.º	Cobre	Viso	Guillermo F. Poole
	872	Antonio	Plomo	"	"
	743	Teresa	Idem	Villanueva del Duque	"
	741	Mariana 2.ª	Idem	"	"
	697	Eduardo	Zinc	Córdoba	"
	879	Maria Cristina	Hierro	Santa Eufemia	Ernesto Akerman
	862	Ampliación á Soledad	Cobre	Montoro	Leopoldo Martínez
	833	Emperadora	Plomo	Hornachuelos	Juan Paniagua
	818	Soledad	Cobre	Montoro	Leopoldo Martínez
	810	Alerta	Plomo	Los Blázquez	José Torres López
	761	El Grillo	Idem	Fuente Obejuna	José Castillejo
	703	No me engañes	Antimonio	Espiel	Edmundo Satraguo

Córdoba 26 de Marzo de 1895.

El Administrador de Hacienda,  
Bernardo Cuenca y Molina

Romero, y por la espalda con casas de la calle Jardín, capitalizada dicha media casa en 290'50

Maria Dolores Lara Ramos.— Un olivar en este término, pago de la Torre-cilla, sitio del Valle Jurado, con cabida de 4 fanegas y en ellas 275 plantas; linda por Norte otros de Bartolomé Madueño; al Sur otros de don Santos Isasa; por Levante el regajo de dicho sitio, y por Poniente herederos de don Pedro Morales, capitalizada en 4548'00

Juan José Malbo López.— Una casa en esta población, calle Salazar número 16, que linda por la derecha entrando la del núm. 14, de don Francisco Serrano López; por la izquierda con casas de la calle Alvaro Pérez, de don Antonio Benítez Lara y otros, y por la espalda con la calle de la Inclusa, capitalizada en 4731'25

Antonia Josefa Alcalá Coronado.— Tres cuartas partes de casa en la del núm. 9 de la calle Aroo, de esta población, perteneciendo la cuarta parte restante, y el todo linda por la derecha entrando con la del núm. 11, de los herederos de María Torres; por la izquierda la del núm. 7, de los herederos de Antonio Molina Ruano, y por la espalda casas de la calle Clavel, capitalizadas dichas tres cuartas partes de casa en 1641'25

Nota.— Aunque el Registro de la Propiedad no ha expedido certificación de cargas, se deducirá del valor de las fincas el importe de las que resulten y fueren conocidas antes del remate.

La subasta se efectuará en las oficinas de esta Agencia ejecutiva el día 31 del corriente, á las 12 de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 16 de Marzo de 1895.  
—El Agente ejecutivo, Juan Antonio Serrano.

# Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

NUMERO 1043

## EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta villa.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia contra los individuos que sedirán, por el débito que les resulta á la contribución Territorial é Industrial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de los mismos:

DEBITO total Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Capitalización Pts. Ctms.
<b>TERRITORIAL</b>		
50 60	Don Antonio Murillo Carrillo, vecino de la Granjuela.— Una haza de tierra de veinte fanegas, al sitio de la Peña del Cuervo, de este término, que linda al Norte con el camino de Casa Oreja; Sur y Este tierras de doña María Haba, y Oeste más de don Bálbino Navarro, capitalizada en	1200
160	Don José Herrera Castillejo, vecino de esta villa, con morada en la Aldea de Cuenca.—Una casa en la Aldea de Cuenca, de este término, que linda á la derecha entrando é izquierda con casa de José Rodríguez, y espalda con otra de Alejo Santarén, capitalizada en	543 75
245	Don Francisco Molero Alfaro, de la misma vecindad, con residencia en la Aldea de la Coronada.—Una haza de tierra de una fanega, al sitio de la Morala, de este término, que linda al Norte y Oeste con Matías Marquez; Sur Fernando Haba, y Este Rafael Agredano, capitalizada en	180
	Otra de nueve celemines en la Dehesilla, de este término, que linda al Norte Andrés Agredano; Sur y Este José Agredano, y Oeste Andrés Luján, capitalizada en	285
90	Don Sebastián Rodríguez, de la misma vecindad y residencia del anterior.— Una haza de tierra de una fanega, al sitio Zorda, de este término, que linda al Norte y Oeste Rodrigo Cuenca; Este Manuel Camacho, y Sur la Encina Sola, capitalizada en	100
<b>INDUSTRIAL</b>		
226 08	Don Andrés Pastor Amaro, de la misma vecindad y residencia en la Aldea de la Posadilla.— Un celemin de tierra regadio, al sitio de Valdelobos, de este término, que linda al Norte y Oeste camino; Sur Evaristo Gahete, y Este Juan Sánchez, capitalizado en	235
	Dos celemines viña en la Huerta, de este término, que linda al Norte Vidal Sedano; Sur Rafael Bautista; Este Felipe Montero, y Oeste Arroyo, capitalizados en	223 20
	Una haza de tierra de dos celemines, en el Calvario, de este término, que linda al Norte Francisco Amaro; Sur Rafael Amaro; Este camino, y Oeste Bonoso Benavente, capitalizada en	106 60

La subasta tendrá lugar el día 8 del venidero mes de Abril, á la una de su tarde, durando el acto una hora, en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle Plaza, casa número 3, de esta villa.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los dueños ó sus causa-habientes pueden librar sus bienes pagando los descubiertos que le resulten en el procedimiento, antes de cerrarse el remate, pues aprobado este, la venta es irrevocable.
- 2.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Agencia, y en caso de no ser así, por no presentarse por los deudores, como se les tiene reclamados, se llenará este extremo en la forma que ordena la Instrucción vigente, y si careciesen de ellos se suplirá su falta en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.
- 4.º Que los que resulten rematantes entregarán en el acto del remate el importe de los descubiertos por principal, apremios, gastos y costas y hasta el completo precio en las oficinas de la Agencia, antes del otorgamiento de las escrituras.
- 5.º Que los gastos de titulación y escrituras á los que resulten rematantes, será por cuenta de los remates.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, advirtiéndole que los que deseen adquirir más datos que los anteriormente relacionados, pueden pasarse por estas oficinas y se les darán cuantos reclamen.

Dado en Fuente Obejuna á 22 de Marzo de 1895.—El Agente, Juan de Castro.

# Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CABRA

Número 1023

## EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 22 de Marzo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
2203	67 94	Doña Francisca Pérez Vico Arévalo.—Una fanega de viña en Hormigas, de este término	1020 67
466	64 13	Doña Natividad Dimas.—Cuatro fanegas y tres celemines de olivar, nombrado Matías, al partido del Pedrozo, de este término	760

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 29 de Marzo, á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 23 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

## Sección de anuncios

### Apéndice

## AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del Diario de Córdoba.